

RAMOS GALARZA & ASOCIADOS
ESTUDIO JURIDICO

Dr. César Ramos Galarza
Dra. Mónica Buenaño Villacís

Quito, 18 de Febrero del 2.005

4610
ROBLES No. 653 Y AMAZONAS
Edificio PROINCO CALISTO
Quinto Piso - Oficina No 506
Telfs.: 593-2-2221566 / 2 903373 / 2 549517
e.mail: cesramos@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

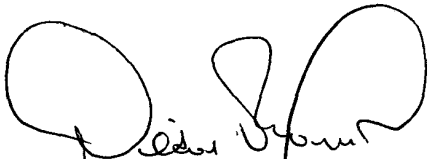
Ciudad.-

De mi consideración:

Anexo a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LAS **MEXCOPE CIA. LTDA.**, que otorgó JUAN ANTONIO CORTEZ TAMAYO, a favor de MILTON MAURICIO SALVADOR MEDINA, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito a efectos de que, a su vez, se lo registre en la dependencia a su cargo.

Por la atención a la presente, le expreso mi más alto reconocimiento.

Atentamente,


Dr. César Ramos Galarza

A B O G A D O

Mat. 45005-CAQ-

C.C.: 170797989-2

OK.
CESION DE PARTICIPACIONES.

INSCRITA AL SISTEMA

VALOR DE LA PARTICIPACION.

\$ 1,00 -

24 / Feb / 2005



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA :

JUAN ANTONIO CORTEZ TAMAYO

A FAVOR DE :

MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA

CUANTIA : US \$ 120,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: los señores JUAN

ANTONIO CORTEZ TAMAYO, casado, quien comparece en su calidad de cedente y además comparece su cónyuge la señora ELSY PATRICIA BONILLA; y, MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA, soltero, en su calidad de cesionario, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:- "**SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía MEXCOPE COMPAÑIA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** a) A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte en calidad de Cedente el señor JUAN ANTONIO CORTEZ TAMAYO, de estado civil casado, compareciendo además su cónyuge señora ELSY PATRICIA BONILLA, a fin de manifestar su consentimiento para la presente cesión,; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces en derecho para celebrar actos y contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura publica, otorgada el veinte y siete de junio del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, la misma que se encuentra debida y legalmente inscrita en el

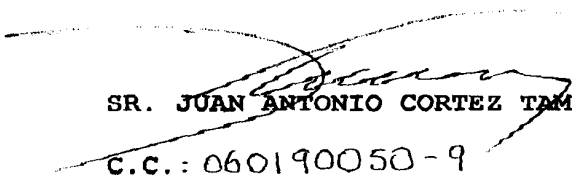
Registro Mercantil de Quito el diez y seis de agosto del año dos mil, se constituyó la Compañía MEXCOPE COMPAÑIA LIMITADA;

b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa **MEXCOPE COMPAÑIA LIMITADA** celebrada el martes once de enero del año dos mil cinco, conoció la decisión del socio JUAN ANTONIO CORTEZ TAMAYO de ceder la totalidad de sus participaciones en la empresa, a lo cual la Junta General, ante la renuncia a su derecho preferente de suscripción por parte de las socias señoras Patricia Salvador Mera y Amparo Salvador Mera, aprobó la presente cesión y transferencia de dichas participaciones a favor del socio señor MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA, en los términos que se señalan en las cláusula siguiente. **TERCERA.- CESION.-**

Con los antecedentes indicados el socio JUAN ANTONIO CORTEZ TAMAYO, de sus ciento veinte participaciones de un dólar cada una que posee en la empresa **MEXCOPE CIA. LTDA.**, cede y transfiere la totalidad de sus ciento veinte participaciones de un dólar cada una a favor de MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA, de acuerdo a los términos convenidos y aprobados por la Junta General Universal de Socios celebrada el día martes once de enero del año dos mil cinco, cuya acta se adjunta como documento habilitante. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

NOMBRES	CAPITAL SUBSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTI.	PORCENTAJE
MILTON SALVADOR MERA	328.00	328.00	328.00	82.00 %
PATRICIA SALVADOR MERA	36.00	36.00	36.00	9.00 %
AMPARO SALVADOR MERA	36.00	36.00	36.00	9.00 %
TOTAL	400.00	400.00	400.00	100.00 %

El cedente expresa que los valores de esta cesión le han sido totalmente cancelados por el Cesionario, quien paga, la suma de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, como valor total de las participaciones que por este instrumento le son transferidas razón por la cual el Cedente nada tiene que reclamar por este concepto. **CUARTA.- ACEPTACION.-** El cesionario MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA, acepta la cesión de participaciones referidas, se somete y declara conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales de la empresa **MEXCOPE CIA. LTDA.**, también acepta los activos y pasivos que la sociedad posee en este momento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de la presente escritura." Hasta aquí la minuta firmada por el doctor César Ramos Galarza, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue la presente a los comparecientes, por mi el Notario éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. JUAN ANTONIO CORTEZ TAMAYO

C.C.: 060190050-9

C.V.: 45-0042

Elsy de Bonilla
SRA. ELSY PATRICIA BONILLA

C.C.: 060201046-4

C.V.: 66-0024

SMC
SR. MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA

C.C.: 170720464-8

C.V.: 160-0081

El Notario, (firmado) Doctor Juan
Villacís Medina, Notario Noveno del
Cantón Quito, ENCARGADO, SE AGREGAN
DOCUMENTOS HABILITANTES.-----

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑIA MEXCOPE CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a las 10h00 del día martes once de enero del año 2.005 en la oficina 305 del Centro Comercial Iñaquito, situado en la Avenida Amazonas y Naciones Unidas, sector oficinas, de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la empresa, señores MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA propietario de 208 participaciones, PATRICIA SALVADOR MERA propietaria de 36 participaciones; JUAN ANTONIO CORTEZ TAMAYO propietario de 120 participaciones; y, AMPARO SALVADOR MERA, propietaria de 36 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ya que todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios concurrentes deciden nombrar como Presidenta de la Asamblea a la señora Patricia Salvador Mera, y como secretario Ad-hoc de la misma al señor Milton Mauricio Fabián Salvador Mera, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura al orden del día en el que consta como único punto el conocer sobre la autorización que solicita el socio JUAN ANTONIO CORTEZ TAMAYO para ceder la totalidad de sus participaciones en la empresa, a favor del señor MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA, es decir la cantidad de CUATROCIENTAS participaciones. Al efecto y por unanimidad, los socios una vez conocida la renuncia recíproca que efectúan los demás socios en cuanto a su derecho de preferencia para la presente cesión, resuelven AUTORIZAR al socio JUAN ANTONIO CORTEZ TAMAYO para que puedan ceder y transferir el total de sus participaciones en favor del señor MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA, en los términos, proporciones y consideraciones arriba expuestos. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas del mismo día.- **firmado.- MILTON MAURICIO FABIAN SALVADOR MERA .- SOCIO. firmado.- PATRICIA SALVADOR MERA - SOCIA. firmado.- JUAN ANTONIO CORTEZ TAMAYO - SOCIO. Firmado.- AMPARO SALVADOR MERA - SOCIA.**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la empresa.

Quito, 11 de enero del 2005

Milton Mauricio Fabián Salvador Mera
Secretario Ad-hoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 060190050-9
 CORTEZ TAMAYO JUAN ANTONIO
 GUAYAS/DURAN/ELOY ALFARO /DURAN/
 07 JULIO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO
 PER CIVIL 003-2 0149 01892 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1962



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V434314242
 NACIONALIDAD
 CASADO ELSY PATRICIA BONILLA
 TRIBUNAL SUPLENTE DR. JURISPRUDENCIA
 JUAN CORTEZ
 FANNY TAMAYO
 QUITO
 01/04/2015
 REN 0550822
 Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

45 - 0042 NUMERO 0601900509 CEDULA
 CORTEZ TAMAYO JUAN ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PAROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

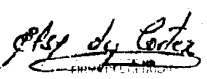
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

De QUITO, a 25 ENE 2005
 Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

CIUDADANIA 0502010-3-4
 BONILLA ESPINOZA ELSY PATRICIA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 11 OCTUBRE 1965
 003-1 0338 02070 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1965




ECUATORIANA***** V3333V4222
 CASADO JUAN ANTONIO CORTEZ
 SECUNDARIA COMEDICANTE
 JORGE ENRIQUE BONILLA
 MARIA DOLORES ESPINOZA
 QUITO 08 11 2002
 08/11/2014
 REN 0339002
 Pch

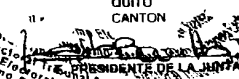

 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

66 - 0024 NUMERO 0802010464
 CEDULA
 BONILLA ESPINOZA ELSY PATRICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON


 PRESIDENTE DE LA JURIA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial
 CERTIFICO que la prtesente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

Quito, a 25 ENE 2005

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170720464-8

SALVADOR MERA MILTON MAURICIO FABIAN

PICHINCHA/GUAYO/GONZALEZ SUAREZ

09 FEBERO 1962

REG. CIV. 005-1-03693-M

PICHINCHA/GUAYO

GONZALEZ SUAREZ

1962

PROF. C. CEDULADO



EQUATORIANA 1144

03/02/2004

CIUDADANIA

EMPLEADO ABUADO

15/03/2004

REN 10-9-35222

AL CORREO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

160-0081

NUMERO 1707204648

CEDULA

SALVADOR MERA MILTON MAURICIO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYO

PROVINCIA

VILLA FLOR

CANTON

2004

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

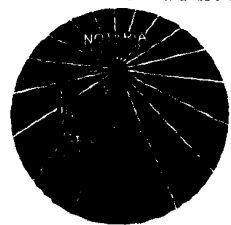
Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

88 ENE 2005

Se otorgó ante mí , y en fe de ello , contieno
esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA , debidamente
sellada y firmada, en Quito, a Veinticinco de Enero
del año dos mil cinco.-


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



fol

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

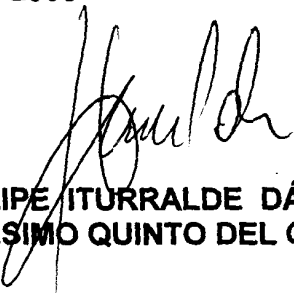


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **MEXCOPE CIA. LTDA.** celebrada ante el Doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, el 27 de junio de 2000, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones que otorga el señor Juan Antonio Cortez Tamayo a favor de Milton Mauricio Fabián Salvador Mera, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, el 25 de enero de 2005, que antecede.

Quito, a 03 de febrero de 2005




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

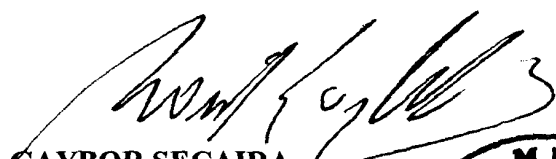




**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2117** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Agosto del dos mil, a fs 2983 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía **"MEXCOPE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisiete de Febrero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng

